



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

Página 1 de 3

Oficio SG-No. 020-2023

Febrero 07-2023



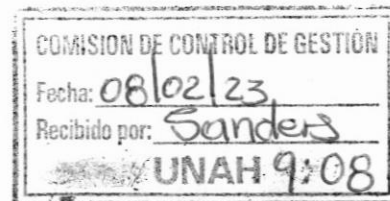
**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:



MÁSTER

JOEL FRANCISCO AMADOR RODRÍGUEZ

COMISIONADO COORDINADOR a.i DE LA COMISION DE CONTROL DE GESTION

SU OFICINA

SEÑOR COORDINADOR:

Por este medio le saludo cordialmente esperando que goce de buena salud junto a sus seres queridos.

En atención a su circular CCG- 02-UNAH-2023, del 02 de febrero de 2023, le transcribo los oficios remitidos por el departamento de Asuntos Jurídicos, Auténticas, Certificaciones y Registro y el departamento de Títulos que literalmente dicen:

“OFICIO No. SG-DAJ-026-2023 07, febrero, 2023. DOCTORA JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA, SECRETARIA GENERAL a.i. SU OFICINA. Estimada Doctora Sánchez: En respuesta a la CIRCULAR No. CCG-02-UNAH-2023, de fecha 02 de febrero de 2023, emitida por el Máster JOEL FRANCISCO AMADOR RODRÍGUEZ , Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, recibido en el Departamento de Asuntos Jurídicos, en la misma fecha, contentivo de solicitud de información sobre la emisión de resoluciones firmes que resultaron durante el mes de enero del año 2023; Este Departamento habiendo realizado la revisión correspondiente a los archivos digitales y físicos que guarda y custodia, informa se notificó las resoluciones que se describen a continuación:

No.	FECHA NOTIFICACION	RESOLUCION	REFERENCIA DEL ASUNTO
1	12/01/2023	Resolución No. 001-2023 Expediente FCM/AS2-22	“DENUNCIA DE ACOSO SEXUAL”
2	12/01/2023	Resolución No. 002-2023 Expediente FCM/AS1-22	“DENUNCIA DE ACOSO SEXUAL”

Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente, ABOB. ROXANA MIDENCE MEJÍA, DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS. cc: Archivo/yh.”.

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

Página 2 de 3

Oficio SG-No. 020-2023

Febrero 07-2023



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

“Oficio SG-DACR-N°21-2023 , 06 de febrero de 2023. **Doctora JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA, Secretaria General a.i. UNAH. Su Oficina.** Estimada doctora Sánchez: Por este medio me dirijo a usted, para dar respuesta a la Circular CCG-02-UNAH-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, enviado por el Comisionado Coordinador a.i., **MÁSTER JOEL FRANCISCO AMADOR RODRÍGUEZ** de la Comisión de Control de Gestión, en donde solicita informe sobre publicaciones en el Diario Oficial “La Gaceta” y Convenios que resultaron en el mes de **enero** del año 2023. Me permito informar que en dicho mes no se recibió acuerdos del Consejo Universitario para publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Y, a continuación se detallan los borradores de propuestas de convenios entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con otras Instituciones, que la Unidad de Convenios en cumplimiento a lo establecido en los **Artículos 4, 5, y 6** del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, y otras Instituciones, **dio el ingreso y el traslado correspondiente a la Vicerrectoría Académica**, durante el mes de enero del presente año:

INGRESARON EN ENERO 2023		
N°	N° DE EXPEDIENTE DE TRÁMITE	NOMBRE DEL CONVENIO
1	SG-UC-01-01-2023	“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”
2	SG-UC-02-01-2023	“ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2022-2027 ENTRE INSTITUCIONES DE PAISES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS CON LA UNIVERSIDAD DE DUNAREA DE JOS GALATI RUMANIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

Las solicitudes se recibieron vía correo electrónico y se trabajaron de manera digital. **Todos los anteriores se encuentran en proceso y por parte de esta Secretaría se trasladaron a la Vicerrectoría Académica, como se estipula en el Reglamento**

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

Página 3 de 3

Oficio SG-No. 020-2023

Febrero 07-2023



**SECRETARÍA
GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

antes citado en su artículo 6. Atentamente, **FRANCIS MARIZOL TORRES, DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS, CERTIFICACIONES Y REGISTRO.** Cc: Archivo/cyat.”.

“OFICIO-SG-ST-056-02-2023, 07 de febrero de 2022. Doctora **JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA**, Secretaria General. **UNAH** Señora Secretaria General: En relación a la Circular CCG-02-UNAH-2023 de fecha 02 de febrero del 2023 en relación a las actividades y logros en el mes de enero del 2023, se adjunta listado de graduados. Sin otro particular, me suscribo de usted, Atentamente, ABOGADA ANA MARÍA THUMANN, **JEFA SECCIÓN DE TÍTULOS.** AMT/dm* cc: Archivo-ST.”.

Se adjunta listado de graduados.

Sin otro particular,

Atentamente,

Firmado digitalmente
por JESSICA PATRICIA
SANCHEZ MEDINA
Fecha: 2023.02.07
15:39:08 -06'00'

DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL a.i

C: Depto. DARC
C: Depto. de Títulos
C: Depto. Asuntos Jurídicos
C: Arch.
JPSM/dgmp

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2023 "JORGE HADDAD
QUIÑONEZ."

RESOLUCIÓN RECTORÍA NO. 001-2023

En fecha once (11) de enero del año dos mil veintitrés **VISTO** el oficio VOA E No. 576-2022, mediante el cual se remite copia certificada del expediente FCM/AS2-22 de Acoso Sexual a la estudiante, **SUANI JACKELINE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con número de cuenta **20171004718**, pasante de la carrera de enfermería, quien responsabiliza presuntamente al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** con número de cuenta **20121010509**, pasante de la carrera de enfermería, en Ciudad Universitaria, y atendiendo el informe final de investigación emitido por la Comisionada Universitaria, Abogada. Claudia Bustillo, remite el expediente que consta de veintinueve folios (29), contentivos de las recomendaciones para aplicar la sanción al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**. **CONSIDERANDO (1):** Que habiendo confirmado el indicio racional de participación del estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**, con número de cuenta **20121010509**, quien cursa la carrera de enfermería, en acto de acoso sexual en perjuicio de la estudiante **SUANI JACKELINE MARTÍNEZ**, con número de cuenta 20171004718, pasante de la carrera de enfermería; las valoraciones de las pruebas presentadas por ambas partes, medios de pruebas documentales, presentadas por la estudiante **SUANI JACKELINE MARTÍNEZ**. **CONSIDERANDO (2):** Que la **UNAH** asume la responsabilidad de prevenir, desalentar y evitar el acoso sexual, con el fin de garantizar el respeto a la dignidad de la persona y el establecimiento de un ambiente libre de violencia de género en el que cada miembro de la comunidad universitaria, especialmente las mujeres; puedan desarrollar al máximo sus potencialidades académicas, laborales y humanas. **CONSIDERANDO (3):** Que para los fines administrativos disciplinarios internos de la Universidad se considera acoso sexual todo comportamiento físico, verbal o gestual de naturaleza sexual, indeseado y rechazado por quien lo recibe, que puede interferir en su vida académico-laboral o en el estado general de bienestar personal, creando un ambiente discriminatorio, intimidante, hostil u ofensivo. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 15 de diciembre de 2022, el Departamento Legal, emite su dictamen correspondiente, concluyendo, procedente emitir la Resolución declarando la responsabilidad al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**, sirven de fundamento los artículos 59, 60, 62, 64, 89, 94 y 95 de la Constitución de la República; 57 LOUNAH; 57, 142 de su Reglamento; 4, 11, 17, 24, 26, 31, 38 y 44 del Reglamento Especial para prevenir, atender, sancionar y erradicar el Acoso Sexual; artículo 72, 83, y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 43, literal f, del Reglamento General de la Ley Orgánica, **POR TANTO:** a criterio de esta Rectoría en base a los hechos descritos en los expedientes recibidos de parte de la Comisionada Universitaria, con base en el Reglamento especial para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso sexual en la UNAH en el artículo 24 (letra c.3) y los artículos 44 y 45 del mismo reglamento constituye **FALTA GRAVE** en

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2023 "JORGE HADDAD QUIÑONEZ."

violación al artículo 9, letra I, del Reglamento de Estudiantes de la UNAH, por lo que se procede a la **CONFIRMATORIA** de la sanción recomendada, como medida disciplinaria de expulsión limitada por un periodo de dos años al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** con número de cuenta 20121010509, aplicada por esta Rectoría y propuesta por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Que durante el tiempo de la expulsión el estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** se someta a una evaluación psicosocial, misma que determinará si es necesario que reciba una terapia o consejería que le ayude a superar este tipo de comportamientos; siendo esto un requisito indispensable para su matrícula en el periodo académico en que se reintegre a sus estudios, después de cumplir con la sanción recomendada. **NOTIFIQUESE.**

Dado en ciudad universitaria "José Trinidad Reyes", a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH.



CC: MSc. Belinda Flores, Vicerrectora de la Vicerrectoría Académica UNAH.
CC: Lic. Áyax Irías, Vicerrector de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles VOA.E.
CC: Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitario.
CC: Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano Facultad de Ciencias Médicas.
CC: Archivo, FJHA/.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE NUMEROFM/AS2-22

HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN

La Infrascrita Secretaria General a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este acto; **HACE CONSTAR:** Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por este medio, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOTIFICA** la Resolución emitida por la Rectoría la que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN RECTORÍA No. 001-2023** En fecha once (11) de enero de dos mil veintidós **VISTO** el oficio VOAE No. 576-2022, mediante el cual se remite copia certificada del expediente FCM/AS2-22 de Acoso Sexual a la estudiante, **SUANI JACKELINE MARTINEZ HERNÁNDEZ**, con número de cuenta **20171004718**, pasante de la carrera de enfermería, quien responsabiliza presuntamente al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** con número de cuenta 20121010509, pasante de la carrera de enfermería, en Ciudad Universitaria, y atendiendo el informe final de investigación emitido por la Comisionada Universitaria, Abogada. Claudia Bustillo, remite el expediente que consta de veintinueve folios (29), contentivos de las recomendaciones para aplicar la sanción al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**. **CONSIDERANDO (1):** Que habiendo confirmado el indicio racional de participación del estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**, con número de cuenta **20121010509**, quien cursa la carrera de enfermería, en acto de acoso sexual en perjuicio de la estudiante **SUANI JACKELINE MARTÍNEZ**, con número de cuenta 20171004718, pasante de la carrera de enfermería; las valoraciones de las pruebas presentadas por ambas partes, medios de pruebas documentales, presentadas por la estudiante **SUANI JACKELINE MARTÍNEZ**. **CONSIDERANDO (2):** Que la **UNAH** asume la responsabilidad de prevenir, desalentar y evitar el acoso sexual, con el fin de garantizar el respeto a la dignidad de la persona y el establecimiento de un ambiente libre de violencia de género en el que cada miembro de la comunidad universitaria, especialmente las mujeres; puedan desarrollar al máximo sus potencialidades académicas, laborales y humanas. **CONSIDERANDO (3):** Que para los fines administrativos disciplinarios internos de la Universidad se considera acoso sexual todo comportamiento físico, verbal o gestual de naturaleza sexual, indeseado y rechazado por quien lo recibe, que puede interferir en su vida académico-laboral o en el estado general de bienestar personal, creando un ambiente discriminatorio, intimidante, hostil u ofensivo. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 15 de diciembre de 2022, el Departamento Legal, emite su dictamen correspondiente, concluyendo, procedente emitir la Resolución declarando la responsabilidad al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**, sirven de fundamento los artículos 59, 60, 62, 64, 89, 94 y 95 de la Constitución de la República; 57 LOUNAH; 57, 142 de su

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110486
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 2
Cedula de Notificación Expediente FCM /AS2-22

Reglamento; 4, 11, 17, 24, 26, 31, 38 y 44 del Reglamento Especial para prevenir, atender, sancionar y erradicar el Acoso Sexual; artículo 72, 83, y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 43, literal f, del Reglamento General de la Ley Orgánica, **POR TANTO:** a criterio de esta Rectoría en base a los hechos descritos en los expedientes recibidos de parte de la Comisionada Universitaria, con base en el Reglamento especial para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso sexual en la UNAH en el artículo 24 (letra c.3) y los artículos 44 y 45 del mismo reglamento constituye **FALTA GRAVE** en violación al artículo 9, letra I, del Reglamento de Estudiantes de la UNAH, por lo que se procede a la **CONFIRMATORIA** de la sanción recomendada, como medida disciplinaria de expulsión limitada por un periodo de dos años al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** con número de cuenta 20121010509, aplicada por esta Rectoría y propuesta por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Que durante el tiempo de la expulsión el estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** se someta a una evaluación psicosocial, misma que determinará si es necesario que reciba una terapia o consejería que le ayude a superar este tipo de comportamientos; siendo esto un requisito indispensable para su matrícula en el periodo académico en que se reintegre a sus estudios, después de cumplir con la sanción recomendada. Dado en ciudad universitaria "José Trinidad Reyes", a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023). **NOTIFIQUESE. - F/S. DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO RECTOR UNAH.-** CC: Msc. Belinda Flores, Vicerrectora Académica UNAH. CC: Lic. Ajax Irias, Vicerrector de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles VOA. CC: Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitario. CC: Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano Facultad de Ciencias Médicas. CC: Archivo, FJHA/cmv.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa procediendo el Recurso de Apelación, el cual deberá interponerse dentro de los quince (15) días hábiles al día siguiente de la notificación de la presente resolución.. Artículo 89, 90 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

En virtud de lo anterior queda notificado mediante la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Firmado
digitalmente por
JESSICA PATRICIA
SANCHEZ MEDINA
Fecha: 2023.01.12
15:16:32 -06'00'

JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL a.i. UNAH

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2023 "JORGE HADDAD
QUIÑONEZ."

RESOLUCIÓN RECTORÍA NO. 002-2023

En fecha once (11) de enero del año dos mil veintitrés **VISTO** el oficio VOA E No. 575-2022, mediante el cual se remite copia certificada del expediente FCM/AS1-22 de Acoso Sexual a la estudiante, **ARIANA MASIEL SIERRA LAGOS**, con número de cuenta **20201005833** pasante de la carrera de enfermería, quien responsabiliza presuntamente al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** con número de cuenta **20121010509**, pasante de la carrera de enfermería, en Ciudad Universitaria, y atendiendo el informe final de investigación emitido por la Comisionada Universitaria, Abogada. Claudia Bustillo, remite el expediente que consta de treinta y nueve (39) folios, contentivos de las recomendaciones para aplicar la sanción al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**. **CONSIDERANDO (1):** Que habiendo confirmado el indicio racional de participación del estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**, con número de cuenta **20121010509**, quien cursa la carrera de enfermería, en acto de acoso sexual en perjuicio de la estudiante **ARIANA MASIEL SIERRA LAGOS**, con número de cuenta 20201005833, pasante de la carrera de enfermería; las valoraciones de las pruebas presentadas por ambas partes, medios de pruebas documentales, presentadas por la estudiante **ARIANA MASIEL SIERRA LAGOS**. **CONSIDERANDO (2):** Que la **UNAH** asume la responsabilidad de prevenir, desalentar y evitar el acoso sexual, con el fin de garantizar el respeto a la dignidad de la persona y el establecimiento de un ambiente libre de violencia de género en el que cada miembro de la comunidad universitaria, especialmente las mujeres; puedan desarrollar al máximo sus potencialidades académicas, laborales y humanas. **CONSIDERANDO (3):** Que para los fines administrativos disciplinarios internos de la Universidad se considera acoso sexual todo comportamiento físico, verbal o gestual de naturaleza sexual, indeseado y rechazado por quien lo recibe, que puede interferir en su vida académico-laboral o en el estado general de bienestar personal, creando un ambiente discriminatorio, intimidante, hostil u ofensivo. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 15 de diciembre de 2022, el Departamento Legal, emite su dictamen mediante oficio No. DL 1082-2022 correspondiente, concluyendo, procedente emitir la Resolución declarando la responsabilidad al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**, sirven de fundamento los artículos 59, 60, 62, 64, 89, 94 y 95 de la Constitución de la República; 57 LOUNAH; 57, 142 de su Reglamento; 4, 11, 17, 24, 26, 31, 38 y 44 del Reglamento Especial para prevenir, atender, sancionar y erradicar el Acoso Sexual; artículo 72, 83, y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 43, literal f, del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **POR TANTO:** a criterio de esta Rectoría en base a los hechos descritos en los expedientes recibidos de parte de la Comisionada Universitaria, con base en el Reglamento especial para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso sexual en la UNAH en el artículo 24 (letra c.3)

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2023 "JORGE HADDAD
QUIÑONEZ."

y los artículos 44 y 45 del mismo reglamento constituye FALTA GRAVE en violación al artículo 9, letra I, del Reglamento de Estudiantes de la UNAH, por lo que se procede a la **CONFIRMATORIA** de la sanción recomendada, como medida disciplinaria de expulsión limitada de un periodo académico al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** con número de cuenta 20121010509, aplicada por esta Rectoría y propuesta por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Que durante el tiempo de la expulsión el estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** se someta a una evaluación psicosocial, misma que determinará si es necesario que reciba una terapia o consejería que le ayude a superar este tipo de comportamientos; siendo esto un requisito indispensable para su matrícula en el periodo académico en que se reintegre a sus estudios, después de cumplir con la sanción recomendada. **NOTIFIQUESE.**

Dado en ciudad universitaria "José Trinidad Reyes", a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH.



CC: MSc. Belinda Flores, Vicerrectora de la Vicerrectoría Académica UNAH.
CC: Lic. Áyax Irfas, Vicerrector de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles VOAE.
CC: Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitario.
CC: Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano Facultad de Ciencias Médicas.
CC: Archivo.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE NUMERO FCM/AS1-22

HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN

La Infrascrita Secretaria General a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este acto; **HACE CONSTAR:** Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por este medio, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOTIFICA** la Resolución emitida por la Rectoría la que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN RECTORÍA NO. 002-2023** En fecha once (11) de enero del año dos mil veintitrés **VISTO** el oficio VOAE No. 575-2022, mediante el cual se remite copia certificada del expediente FCM/AS1-22 de Acoso Sexual a la estudiante, **ARIANA MASIEL SIERRA LAGOS**, con número de cuenta **20201005833** pasante de la carrera de enfermería, quien responsabiliza presuntamente al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** con número de cuenta **20121010509**, pasante de la carrera de enfermería, en Ciudad Universitaria, y atendiendo el informe final de investigación emitido por la Comisionada Universitaria, Abogada. Claudia Bustillo, remite el expediente que consta de treinta y nueve (39) folios, contentivos de las recomendaciones para aplicar la sanción al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN. CONSIDERANDO (1):** Que habiendo confirmado el indicio racional de participación del estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**, con número de cuenta **20121010509**, quien cursa la carrera de enfermería, en acto de acoso sexual en perjuicio de la estudiante **ARIANA MASIEL SIERRA LAGOS**, con número de cuenta **20201005833**, pasante de la carrera de enfermería; las valoraciones de las pruebas presentadas por ambas partes, medios de pruebas documentales, presentadas por la estudiante **ARIANA MASIEL SIERRA LAGOS. CONSIDERANDO (2):** Que la **UNAH** asume la responsabilidad de prevenir, desalentar y evitar el acoso sexual, con el fin de garantizar el respeto a la dignidad de la persona y el establecimiento de un ambiente libre de violencia de género en el que cada miembro de la comunidad universitaria, especialmente las mujeres; puedan desarrollar al máximo sus potencialidades académicas, laborales y humanas. **CONSIDERANDO (3):** Que para los fines administrativos disciplinarios internos de la Universidad se considera acoso sexual todo comportamiento físico, verbal o gestual de naturaleza sexual, indeseado y rechazado por quien lo recibe, que puede interferir en su vida académico-laboral o en el estado general de bienestar personal, creando un ambiente discriminatorio, intimidante, hostil u ofensivo. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 15 de diciembre de 2022, el Departamento Legal, emite su dictamen mediante oficio No. DL 1082-2022 correspondiente, concluyendo, procedente emitir la Resolución declarando la responsabilidad al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN**, sirven de fundamento los artículos 59, 60, 62, 64, 89, 94 y 95 de la Constitución de la República; 57 LOUNAH; 57, 142 de su Reglamento; 4, 11, 17, 24, 26, 31, 38 y 44 del Reglamento Especial para prevenir, atender, sancionar y erradicar el Acoso Sexual; artículo 72, 83, y 84 de la

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 2
Cedula de Notificación Expediente FCM /AS122

Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 43, literal f, del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **POR TANTO:** a criterio de esta Rectoría en base a los hechos descritos en los expedientes recibidos de parte de la Comisionada Universitaria, con base en el Reglamento especial para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso sexual en la UNAH en el artículo 24 (letra c.3) y los artículos 44 y 45 del mismo reglamento constituye FALTA GRAVE en violación al artículo 9, letra I, del Reglamento de Estudiantes de la UNAH, por lo que se procede a la **CONFIRMATORIA** de la sanción recomendada, como medida disciplinaria de expulsión limitada de un periodo académico al estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** con número de cuenta 20121010509, aplicada por esta Rectoría y propuesta por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Que durante el tiempo de la expulsión el estudiante **HENRY YOVANNI ÁVILA ZERÓN** se someta a una evaluación psicosocial, misma que determinará si es necesario que reciba una terapia o consejería que le ayude a superar este tipo de comportamientos; siendo esto un requisito indispensable para su matrícula en el periodo académico en que se reintegre a sus estudios, después de cumplir con la sanción recomendada. Dado en ciudad universitaria "José Trinidad Reyes", a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023). **NOTIFIQUESE. - F/S. DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO RECTOR UNAH.-** CC: Msc. Belinda Flores, Vicerrectora Académica UNAH. CC: Lic. Ajax Irías, Vicerrector de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles VOAEE. CC: Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitario. CC: Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano Facultad de Ciencias Médicas. CC: Archivo.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa procediendo el Recurso de Apelación, el cual deberá interponerse dentro de los quince (15) días hábiles al día siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículo 89, 90 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

En virtud de lo anterior queda notificado mediante la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Firmado digitalmente
por JESSICA PATRICIA
SANCHEZ MEDINA
Fecha: 2023.01.12
15:15:51 -06'00'

JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL a.i. UNAH

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-ST-056-02-2023
07 de febrero del 2023
Pág. 1

No.	Fecha	Tipo de Ceremonia	Centro Regional	No. Graduados
Sub-Total Ceremonias Públicas				
1.	Enero-2023	Ventanilla	C.U./Centros-Regionales	71
Total				71

CIUDAD UNIVERSITARIA Total Graduados 71

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES (10)

Licenciados (as) en Economía (3)

- | | | | |
|----|----------------------------------|-----|-----------|
| 1. | Rosario Yackeline Pineda Pacheco | 81% | Cum Laude |
| 2. | Miguel Angel Tabora Lozano | | |
| 3. | Nuvia Leticia Zuniga Rivera | | |

Licenciados (as) en Administración de Empresas (4)

- | | | | |
|----|----------------------------------|-----|-----------|
| 4. | Luis Miguel Perez Núñez | 88% | Cum Laude |
| 5. | Elmer Neptali Rivera Ponce | | |
| 6. | Gilda Elizabeth Arambu Matamoros | | |
| 7. | Tania Mariela Cruz Maldonado | | |

Licenciados (as) en Banca y Finanzas (1)

- | | | | |
|----|----------------------------|--|--|
| 8. | José Manuel Quijada García | | |
|----|----------------------------|--|--|

Licenciados (as) en Informática Administrativa (2)

- | | | | |
|----|------------------------------|--|--|
| 9. | Eleana Cristel Elvir Cárcamo | | |
|----|------------------------------|--|--|

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-ST-056-02-2023
07 de febrero del 2023
Pág. 2

10. Yerson Yailso Ferrufino Cardenas

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

(2)

Maestría en Economía y Desarrollo

(1)

11. José Melchor Rodríguez Alvarenga 87% Cum Laude

Licenciados (as) en Psicología

(1)

12. Orland Daniel Villafranca Aceituno

FACULTAD DE INGENIERÍA

(1)

Ingenieros (as) Eléctricos Industriales

13. Yoly Gabriela Velásquez Torres 88% Cum Laude

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

(30)

Doctores (as) en Medicina y Cirugía

(27)

14.	Genesis Rebeca Díaz Croasdaile	88%	Cum Laude
15.	Fernando José García Díaz	87%	Cum Laude
16.	Lenin Rodríguez Mejía	83%	Cum Laude
17.	Javier Alexander Zúniga Ramos	82%	Cum Laude
18.	Lourdes Melissa Fernández Rosa	81%	Cum Laude
19.	Anyelo Marcelo Fonseca Aguilar	80%	Cum Laude
20.	Darian Marcela Barahona Torres	80%	Cum Laude
21.	Alexa Solange Chavarria Perato		
22.	Anyuly Marlene Escobar Lopez		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-ST-056-02-2023

07 de febrero del 2023

Pág. 3

23. Ariel Eduardo Flores Padilla
24. Carlos Roberto Cantarero Ferrera
25. Francia Carolina Rodriguez Anderson
26. Gloria Iveth Quintanilla Castellanos
27. Javier Alexander Padilla Eveline
28. Johana Waleska Echevarria Bordas
29. José Dario Martínez Urbina
30. Juan José Maldonado Gómez
31. Manuel Elias Lozano Toro
32. María Gabriela Cruz Raudales
33. Mario Edgardo Nuñez Lanza
34. Missael Arzu Salgado
35. Nery Yasmina Garcia Avila
36. Sandy Yassoara Orellana Meza
37. Saul Edgardo Nolasco Ramos
38. Scarleth Paola Sánchez Rodríguez
39. Victoria Guadalupe Sosa Pérez
40. Zohar Alexander Baca Santos

**Licenciados (as) en en Enfermería
(3)**

41. Jeffry Ordoñez Antonio
42. Marian Raquel Castro Cruz
43. Scarleth Nicolle Reyes Aguirre

**FACULTAD DE CIENCIAS
(2)**

**Doctores (as) en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico
(2)**

44. Genesis Valladares Zeron
45. Gerson Santiago Ayala Garcia

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: **2216-6100** Ext: **110475**
Correo Electrónico: **sgeneral@unah.edu.hn**

Oficio SG-ST-056-02-2023
07 de febrero del 2023
Pág. 4

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA
(6)

46. Alexa Alejandra Girón Canales
47. Vanezza Marycruz Izaguirre Trimachi
48. Edgardo René Zepeda Bú
49. Stephanie Giselle Herrera Link
50. Rudy Aroldo Molina Granada
51. Blanca Gabriela Melendez Fugón

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
(2)

Abogados (as)
(1)

52. Daniela Sofía Herrera Erazo

Licenciados (as) en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Internacional
(1)

53. Leticia Isabel Castellón García



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-ST-056-02-2023
07 de febrero del 2023
Pág. 5

CENTROS REGIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA /UNAH-VS

Ingenieros (as) Civiles

(1)

54. Omar Alexis Euceda Paz

Ingenieros (as) Industriales

(2)

55. Héctor Eduardo Gavarrete Espinoza

56. Elivenia Varela Hernandez

Licenciada en Psicología

(1)

57. Andrea Beatriz Fernandez Madrid

Licenciados (as) en Contaduría Pública

(3)

58. Yuly Johana Ulloa Martínez

82% Cum Laude

59. Nestor Roberto Murray Quijada

60. Irania Iraly Zaldivar Moreno

Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación

(1)

61. Elvia Ninosca Díaz Ulloa

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-ST-056-02-2023

07 de febrero del 2023

Pág. 6

**Doctores (as) en Medicina y Cirugía
(19)**

62. Mónica Yadira Chinchilla Chinchilla
63. Luis Fernando Rivas Paz
64. Eduardo Alejandro Lanza Euceda
65. Gabriel Alejandro Fuentes Nuñez
66. Nidia María Cruz Sarmiento
67. Hermes Fabricio Martínez Barahona
68. Carlos Alejandro Nieto Durón
69. Elsa Fabiola Sabillón Sánchez
70. Lauren Fabola Arita Santos
71. Cinthia Marizol Vindel Vásquez

----- última línea -----

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


ABOGADA ANA MARÍA THUMANN CONDE
JEFA SECCIÓN DE TÍTULOS

AMT/dm*

cc: Archivo-ST

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"